

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 14 de Octubre de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.019	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977
Tirada de 350 ejemplares ***		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
 ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.899 - Promulgada por Decreto N° 2.056 del 04/10/96 - Ley Provincial de Promoción del Empleo.	4155
DECRETOS	
M.P.E. N° 2.062 del 08/10/96 - Designación de personal.	4157
M.P.E. N° 2.063 del 08/10/96 - Designación de Profesional en cargo político - Decreto N° 1.178/96	4157
S.G.G. N° 2.064 del 08/10/96 - Designación de personal en Agrupamiento Político - Decreto N° 1.178/96	4157
S.G.G. N° 2.073 del 09/10/96 - Declara de Interés Provincial el Proyecto vinculado a la prestación de servicios de asesoramiento para la reestructuración y privatización de la operación de juegos de azar.	4158
S.G.G. N° 2.074 del 09/10/96 - Reconoce pecuniariamente diferencia remunerativa de haberes.	4158
M.P.E. N° 2.075 del 09/10/96 - Convenio Específico de Recuperación de Tierras Áridas al Sistema Productivo Agrícola-Ganadero.	4159
S.G.G. N° 2.076 del 09/10/96 - Contrato de Comodato: provincia de Salta y Dpto. Molinos (Grupo eléctrico en la localidad de La Puerta).	4160
S.G.G. N° 2.077 del 09/10/96 - Trigésima Edición del Evento Ciudad de Navidad: Interés Provincial.	4160
M.P.E. N° 2.079 del 09/10/96 - Retiro Voluntario (ex empleados Bco. de Préstamos y Asistencia Social).	4161
M.P.E. N° 2.080 del 09/10/96 - Retiro Voluntario (ex empleados de la ex-Dirección General de Arquitectura).	4161
M.P.E. N° 2.081 del 09/10/96 - Acta Convenio: provincia de Salta y Embajada de Israel.	4162
DECRETO SINTETIZADO	
S.G.G. N° 2.078 del 09/10/96 - Subsidio.	4163
RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA	
M.S.P. N° 226 D del 08/10/96 - Afectación de personal.	4163
EDICTOS DE MINAS	
N° 6.904 - Centenario I.	4163
N° 6.546 - María Elena Primera - Expte. N° 15.439	4164
LICITACION PUBLICA	
N° 6.887 - Municipalidad de Salta - N° 5/96 i	4164
LICITACION PRIVADA	
N° 6.899 - Parque Nacional El Rey - N° 8/96	4164
CONCURSO DE PRECIO	
N° 6.903 - Ministerio de Salud Pública - N° 60	4164
REMATE ADMINISTRATIVO	
N° 6.906 - Banco de Préstamos y Asistencia Social - N° 304 (Prórroga)	4165

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS	
N° 6.897 - Armando Manuel Castro - Expte. N° 14.207/92	4165
N° 6.896 - Néstor Fabián Valdiviezo - Expte. N° 15.175/96	4165
N° 6.895 - Roberto Altamiranda - Expte. N° 11.480/83	4165

Pág.

N° 6.894 - Oscar Antonio Pérez - Expte. N° 15.204/96.....	4165
N° 6.893 - Reyes Pedro Cardozo - Expte. N° 14.479/93	4165
N° 6.892 - Alberto Ricardo Bautista - Expte. N° 15.327/96.....	4166
N° 6.891 - Gerardo Eulogio Valdiviezo - Expte. N° 15.264/96.....	4166
N° 6.890 - Enrique Ramón Ruiz - Expte. N° 14.138/92	4166

SUCESORIOS

N° 6.889 - Corbella, Nicasia - Expte. N° B-53.782/94	4166
N° 6.885 - Varela de Genovese, Adelaida - Expte. N° B-85.629/96	4166
N° 6.884 - Romero de Callojas, María Mercedes - Expte. N° B-80.743/96.....	4166
N° 6.872 - Guantay, Clemente - Expte. N° 7.633/95	4166
N° 6.871 - Domingo Guerrero - Expte. N° 35.881/95.....	4167
N° 6.870 - Eduardo Ortega - Expte. N° 36.383/95.....	4167
N° 6.868 - Valdivia Oria Crisosto - Expte. N° B-83.069/96.....	4167
N° 6.862 - Gonza, Antonio Mariano y López, Dolores - Expte. N° B-85.937/96	4167
N° 6.861 - Herrera, Víctor - Expte. N° B-84.296/96.....	4167
N° 6.859 - Gutiérrez de Varela, Francisca - Expte. N° B-84.998/96	4167
N° 6.858 - Cazón Coria, Nilz Alfredo - Expte. N° B-80.559/96.....	4168
N° 6.820 - Vázquez, Jesús y de Rodríguez de Vázquez, Elva Lucía - Expte. N° B-82.367/96.....	4168

REMATES JUDICIALES

N° 6.912 - Por: Julio C. Tejada y Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-77.358/95.....	4168
N° 6.911 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-87.340/96	4168
N° 6.910 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-85.615/96	4169
N° 6.909 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-88.217/96	4169
N° 6.908 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-84.063/96	4169
N° 6.907 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-86.035/96	4169
N° 6.900 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° B-54.605/94	4170
N° 6.886 - Por: José Amaro Zapia - Juicio: Expte. N° A-82.732/87	4170
N° 6.849 - Por: José María Conde Mauger - Juicio: Expte. N° B-82.326/96	4170

POSESION VEINTEÑAL

N° 6.905 - Farfán, Pedro vs. Alemán, Jerónimo - Expte. N° B-35.857/93	4171
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 6.826 - Expoluz S.R.L. - Expte. N° B-20.003/94	4171
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 6.888 - Raffo y Mazieres S.A.	4171
---------------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 6.855 - Rodríguez García, José Sebastián - Expte. N° B-65.508/95	4171
N° 6.825 - Labarta, Pablo Alfredo - Expte. N° B-88.086/96	4171

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 6.914 - Dan-Luc S.R.L.....	4172
N° 6.901 - Agena S.R.L.....	4172
N° 6.898 - Residencial Rioja S.R.L.....	4173

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 6.867 - Asociación de Jubilados y Pensionados de la Pcia. de Salta, para el día 02/11/96.....4173

N° 6.809 - Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada, para el día 31/10/96.....4174

AVISOS GENERALES

N° 6.913 - U.C.R. - Resolución N° 2/964174

N° 6.902 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arq. Ing. Resolución N° 40/964174

N° 6.821 - Consejo Prof. de Agrimensores Ing. y Profesiones Afines4175

FE DE ERRATAS

N° 6.883 - De la Edición N° 15.014 del 07/10/96.....4176

RECAUDACION

N° 6.915 - Del día 11/10/964176

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 6.899

Expte. 90-11.587/96.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Ley Provincial de Promoción del Empleo

TITULO I

Objetivos y Competencias

Artículo 1° - Son Objetivos de esta Ley:

- a) Promover la creación de empleos productivos a través de las distintas acciones e instrumentos delineados por el Gobierno de la Provincia, como así también a través de medidas que impulsen la creación de puestos de trabajo.
- b) Fomentar las oportunidades de empleo para los grupos con mayor dificultad de inserción laboral.
- c) Organizar un sistema eficaz de contención social y protección de la población desocupada.
- d) Prevenir y regular el impacto que pueda producir en la población activa la Reconversión del Empleo Público y Privado, sin perjuicio de salvaguardar los objetivos esenciales de dichos procesos.
- e) Inducir la permanencia de mano de obra rural en sus lugares de origen, mediante el fomento de actividades productivas.
- f) Promover acciones de capacitación, tendientes a lograr la reinserción laboral.

Art. 2° - Inclúyase como incisos 21 y 22 del Artículo 31 de la Ley N° 6.811, los siguientes:

21) Entender en la elaboración de políticas y programas de empleos.

22) Entender en la elaboración de estadísticas, estudios y encuestas que proporcionen un mejor conocimiento de la problemática del empleo, la formación profesional y los ingresos.

Art. 3° - El Ministerio de la Producción y el Empleo será la autoridad de la aplicación de esta Ley.

TITULO II

De la Promoción y Fomento del Empleo

Art. 4° - El Poder Ejecutivo incorporará el criterio de la generación de empleo en el análisis de las políticas provinciales que tengan una incidencia significativa en el nivel y composición del empleo.

Art. 5° - A los efectos del artículo anterior, el Poder Ejecutivo instrumentará acciones dirigidas a:

- a) Establecer la exigencia para los proyectos de inversión pública y para aquellos del área privada que reciban apoyo del Estado Provincial, de cuantificar sus efectos en la ocupación de personas y el costo por puesto de trabajo.
- b) Incluir proyectos de alta incidencia ocupacional en la programación de la inversión pública provincial.
- c) Establecer la obligatoriedad de priorizar la toma de mano de obra desocupada de la Provincia en las obras contenidas en el Plan de Obras Provincial.
- d) Se establecerán Programas dirigidos a apoyar la Reconversión Municipal promoviendo Microemprendimientos, Programa de Propiedad Participada, Cooperativas y Sociedades de Propiedad de los Trabajadores.

TITULO III

Del Financiamiento

Art. 6° - Créase el Fondo Provincial de Empleo, con el objeto de proveer al financiamiento de los Institutos, Programas, Acciones, Sistemas y Servicios contemplados en la presente Ley.

Art. 7° - El Fondo Provincial de Empleo se constituirá con las partidas que anualmente le asignen el Presupuesto Provincial, pudiendo el Poder Ejecutivo en su inicio ponerlo en funcionamiento mediante reasignación de partidas del Presupuesto del año 1996.

Art. 8° - También integrarán el Fondo Provincial de Empleo las partidas de Fondos Nacionales e Internacionales que la reglamentación indique.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día diecisiete del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis.

Amalia Corregidor de Ontiveros
Senadora Provincial
Vicepresidenta Segunda
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Alejandro San Millán
Presidente
Cámara de Diputados

Dra. Sonia M. Escudero
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Salta, 04 de octubre de 1996

DFCRETO N° 2.056

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 90-11.587/96 Referente.

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.899, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.**DECRETOS**

Salta, 08 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.062

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la propuesta realizada por el señor Secretario de la Producción solicitando la designación del Sr. Pedro Federico Araya para que se desempeñe como Auxiliar Técnico; y.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el volumen de tareas a realizar en el Programa Economías Rurales de Subsistencia, dependiente de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, se hace necesario reforzar su plantel;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A

Artículo 1° - Desígnase al Sr. Pedro Federico Araya, D.N.I. N° 8.620.800, en el cargo de Auxiliar Técnico en el Programa Economías Rurales de Subsistencia, dependiente de la Secretaría de la Producción, a partir de la toma de posesión.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Secretaría de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 08 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.063

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la necesidad de designar personal de apoyo de las Autoridades Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos políticos se encuentran contemplados en los Artículos 24 y ssgtes. del Decreto N° 1.178/96, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Desígnase a la C.P.N. Alicia Asti de Passarell, D.N.I. N° 6.298.505, en cargo Político Nivel I en el Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 08 de setiembre del año en curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 08 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.064

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al Sr. Miguel Angel Herrera como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Desígnase al Sr. Miguel Angel Herrera, D.N.I. N° 13.347.001 como personal de

Agrupamiento Político - Nivel 4, en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.073

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 08-1.379/96 y Cde.

VISTO el proyecto de iniciativa privada elevado por la Firma Oppenheimer & Co., Inc., vinculado a la prestación de servicios de asesoramiento para la reestructuración y privatización de la operación de los juegos de azar en el ámbito de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue oportunamente protocolizado por Escribanía de Gobierno.

Que dicha Compañía ha analizado la ejecución de esta clase de entretenimientos en varias provincias argentinas, entre ellas Neuquén, asistiéndola exitosamente en la privatización de sus casinos, con la participación de importantes firmas reconocidas internacionalmente.

Que la aludida propuesta pretende maximizar los recursos a obtener como resultado de tales actividades; mejorar la calidad y seguridad en la operación tornándola atractiva para inversores nacionales y extranjeros y prevenir la utilización de las salas de juego como medio para justificar fondos provenientes de actividades ilícitas, mediante regulaciones adecuadas.

Que el Comité de Reforma y Privatizaciones del Ministerio de la Producción y el Empleo sostiene que la iniciativa cumple todos los requisitos exigidos por el Decreto n° 805/96.

Que los antecedentes presentados se condicen con las características y especialización de las necesidades de la Provincia para la privatización de este tipo de servicios, como así también se desprende de los mismos que no existen en nuestro medio empresas capaces de brindarlos.

Que no obstante ello, el referido Comité solicita al proponente un modelo de Contrato de Concesión para ser incorporado al Pliego de Bases del Concurso previsto por los Decretos Nros. 805/96, 1.448/96 y

1.658/96 en el cual incluya mayores precisiones respecto de algunos ítems que deben contemplarse y/o ampliarse en la propuesta.

Que en el Corresponde de las actuaciones la firma mencionada cumplimenta esta exigencia.

Que el citado Comité, a fs. 99 de autos gestiona se declare de Interés Provincial el proyecto en cuestión, lo que asimismo es requerido a fs. 101 por el Ministerio de la Producción y el Empleo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al proyecto presentado por la Firma Oppenheimer & Co., Inc., vinculado a la prestación de servicios de asesoramiento para la reestructuración y privatización de la operación de los juegos de azar en el ámbito de la Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.074

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicios presentadas en las distintas áreas dependientes de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que durante los meses de marzo, abril y mayo resultó imprescindible la prestación de servicios a tiempo completo atento la vigencia e intensidad de las tareas que implicaron poner en funcionamiento la nueva normativa, en especial la relacionada a la Ley N° 6.820;

Que a tal fin se afectó a cumplir servicios a Agentes que prestan funciones en áreas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y de la Unidad Central de Administración;

Que corresponde reconocer pecuniariamente el tiempo trabajado fuera del horario normal y habitual de los agentes en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente la diferencia remunerativa entre los haberes percibidos por los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente instrumento, que prestaron

servicios en distintas áreas dependientes de la Gobernación y el equivalente a la sobreasignación que en cada caso se indica, durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas, de Jurisdicción 1 - Unidades de Organización correspondientes, dentro del rubro Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Ver Anexo por Aparte

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.075

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio Específico de Recuperación de Tierras Áridas al Sistema Productivo Agrícola-Ganadero de la provincia de Salta, firmado entre el Gobierno de la Provincia, la Sociedad Rural Argentina y el señor Embajador del Estado de Israel en la Argentina, representados por el Ing. Enrique Oviedo, Ministro de la Producción y el Empleo con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero, señor Horacio Foster, Lic. Osvaldo Schwartzter y Dr. Itzhak Aviran; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio establece actividades que permitan el mejoramiento en la producción agrícola y en la ganadera. Estudios técnicos de producción y comercialización para tierras áridas y semiáridas que traigan como consecuencia un aumento del nivel de ocupación de la mano de obra local, desarrollándose por etapas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Específico de Recuperación de Tierras Áridas al Sistema Productivo Agrícola-Ganadero de la provincia de Salta, firmado entre el Gobierno de la Provincia, la Sociedad Rural Argentina y el señor Embajador del Estado de Israel en la Argentina, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

ANEXO

Convenio Específico de Recuperación de Tierras Áridas al Sistema Productivo Agrícola-Ganadero de la provincia de Salta

En el Salón San Martín de la Casa de Gobierno de la provincia de Salta, a los 17 días del mes de setiembre de 1996, se reúnen, el Sr. Horacio Foster, Secretario de la Sociedad Rural Argentina, el Lic. Osvaldo R. Schwartzter, en representación del equipo técnico israelí y el Ing. Enrique Oviedo, Ministro de la Producción de la provincia de Salta, con la presencia del Sr. Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero y el Sr. Embajador del Estado de Israel en Argentina, Dr. Itzhak Avirán, a fin de:

Establecer un Convenio Específico de Recuperación de Tierras Áridas al Sistema Productivo Agrícola-Ganadero para fortalecer el crecimiento de la provincia de Salta, considerando el Convenio de Cooperación Científica, Tecnológica y Económica firmado en el día de la fecha entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Embajada del Estado de Israel en Argentina.

De acuerdo a los antecedentes de las entidades signatarias en el campo técnico, acuerdan impulsar en forma conjunta:

- Actividades que permitan el mejoramiento en la producción agrícola y en la ganadera.

- Estudios técnicos de producción y comercialización para tierras áridas y semiáridas que traigan como consecuencia un aumento del nivel de ocupación de la mano de obra local.

Todas las actividades se desarrollan por etapas, siendo la primera de ellas la de identificación de los proyectos cuyo inicio se realizará en forma inmediata, una vez obtenido el financiamiento adecuado.

El Ministerio de la Producción de la provincia de Salta coordinará las actividades conjuntamente con las demás instituciones que suscriben el presente acuerdo.

A tal efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

Este Convenio será de inmediata implementación.

Dr. Juan Carlos Romero	Ing. Enrique Oviedo
Gobernador	Minist. de la Producción
Sr. Horacio Foster	Lic. Osvaldo Schwartzter
Soc. Rural Argentina	Tecnología Israelí

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.076

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Comodato celebrado entre la provincia de Salta y el Senador Provincial por el departamento Molinos, Juan Francisco Maita y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Ejecutivo Provincial, entrega en comodato un Grupo Electrónico conformado por un motor diesel de seis cilindros, marca Mercedes Benz n° 3410110101, 86 HP de potencia, Generador Sincrónico, marca Marelli N° 3380 de 60 KVA y tablero de comando y protecciones completo, con todos sus accesorios.

Que dicha cesión es a fin de continuar con la provisión gratuita de energía eléctrica a toda la comunidad de la localidad de La puerta (Pueblo Sagrado Corazón de Jesús) finca Luracatao - departamento Molinos.

Que mediante Acta de Entrega de fecha 10 de mayo, la entonces Dirección Provincial de Energía, cedió en calidad de préstamo con idéntico propósito dichos bienes, por el término de tres meses.

Que en virtud de la privatización del organismo referido, actualmente tales bienes son de propiedad del Estado Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato firmado entre la provincia de Salta y el Senador Provincial por el departamento Molinos, Juan Francisco Maita, D.N.I. N° 12.832.141, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

ANEXO

CONTRATO DE COMODATO

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Guillermo Alberto Catalano en adelante "La Secretaría", por una parte y el Senador Provincial por el departamento Molinos, Juan Francisco Maita, D.N.I. N° 12.832.141, en adelante "El Comodatario", por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: "La Secretaría" entrega a "El Comodatario" un Grupo Electrónico conformado por un motor diesel de seis cilindros, marca Mercedes Benz N° 3410110101, 86 HP de potencia, Generador Sincrónico, marca Marelli N° 3380, de 60 KVA y tablero de comando y protecciones completo, con todos sus accesorios; bienes éstos de propiedad del Estado Provincial, anteriormente pertenecientes al patrimonio de la ex-Dirección Provincial de Energía.

Segunda: "El Comodatario" se compromete a destinar exclusivamente los bienes enunciados en la Cláusula Primera a la provisión gratuita de luz a toda la comunidad de la localidad de La Puerta (Pueblo Sagrado Corazón de Jesús) finca Luracatao - departamento Molinos - y a devolver los mismos en el estado en que se encuentran al momento de su recepción. Corriendo por su cuenta los gastos de mantenimiento y reparación que necesiten.

Tercera: El presente Contrato regirá a partir del 11 de agosto del corriente año y por el término de 1 año. Su vencimiento operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

En prueba de conformidad firman las partes, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose expresa constancia que el presente Contrato deberá ser aprobado por el instrumento administrativo pertinente, sin cuyo requisito carecerá de validez.

En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de agosto de 1996.

Juan Francisco Maita

Senador Provincial

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario General de la Gobernación

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.077

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-71.947/96.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Antonio Jaime Ortín, en carácter de Presidente del Centro Vecinal Barrio Las Rosas, solicita se declare de Interés Provincial a la "Trigésima Edición del Evento Ciudad de Navidad", a realizarse el 14 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la Ciudad de Navidad es una obra teatral de neto corte popular y de profundo mensaje evangélico que la comunidad del citado barrio presenta a Salta, al país y al mundo con esfuerzo y trabajo desinteresado, permite a la misma unirse en un

gran acuerdo para conformar los objetivos de su realización;

Que dicho evento desde el punto de vista religioso, tiende a evangelizar a través de la puesta en escena, un mensaje de Amor y Paz con motivo de las fiestas navideñas;

Que en el ámbito cultural y turístico, muestra a Salta, el país y al mundo un espectáculo donde se combina el color, la iluminación, el vestuario, los efectos especiales, integrando socialmente a todo el grupo vecinal;

Que el evento a llevarse a cabo, estará presidido y conformado por las señoras esposas de altas autoridades de nuestra Provincia, como así también del señor Arzobispo de Salta, Mons. Moisés Julio Blanchoud;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la "Trigésima Edición del Evento Ciudad de Navidad", a efectuarse el día 14 de octubre del año en curso en esta ciudad, organizado por el Centro Vecinal Barrio Las Rosas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.079

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes del Banco de Préstamos y Asistencia Social que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Control, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro

Voluntario que le corresponde a cada uno de los solicitantes.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, ex empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 1° de octubre de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en cada uno de los expedientes, de la cual se deberá efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.080

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada uno de los solicitantes.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex empleados de la ex Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 1° de octubre de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de Personal respectiva, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en cada uno de los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.081

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Acta Convenio firmado entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel, representados por el Dr. Juan Carlos Romero y el Embajador del Estado de Israel, Dr. Itzhak Aviran; y,

CONSIDERANDO.

Que el mencionado Convenio fomenta las relaciones culturales, económicas, industriales, comerciales y de cooperación para el desarrollo, tecnológicas y científicas entre las partes para mutuo beneficio.

Que el mismo tiene por finalidad fortalecer la realización de programas conjuntos, los cuales podrán abarcar la provisión de instalaciones, maquinarias y servicios, el aprovechamiento de recursos, tecnología, conocimientos científicos y técnicos; elaboración de programas de saneamiento ambiental, la realización de inversiones, promoción de actividades agroindustriales, el intercambio comercial de bienes y servicios, programas de educación e instrucción y toda otra forma de colaboración en todos los demás sectores que las Partes consideren prioritarias para el desarrollo de sus comunidades.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Convenio firmado entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

A N E X O

Acta Convenio entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel

Entre la provincia de Salta, representada por su Gobernador doctor Juan Carlos Romero y la Embajada del Estado de Israel, representada por su Embajador, doctor Itzhak Aviran, acuerdan:

PRIMERO: Fomentar las relaciones culturales, económicas, industriales, comerciales y de cooperación para el desarrollo, tecnológicas y científicas entre las partes para mutuo beneficio.

SEGUNDO: Este Convenio tiene por finalidad fortalecer la realización de programas conjuntos, los cuales podrán abarcar la provisión de instalaciones, maquinarias y servicios, el aprovechamiento de recursos, tecnología, conocimientos científicos y técnicos; elaboración de programas de saneamiento ambiental, la realización de inversiones, promoción de actividades agroindustriales, el intercambio comercial de bienes y servicios, programas de educación e instrucción y toda otra forma de colaboración en todos los demás sectores que las partes consideren prioritarias para el desarrollo de sus comunidades.

La provincia de Salta y la Embajada de Israel estarán dispuestas a realizar proyectos útiles al desarrollo de la economía como asimismo facilitar los procedimientos relacionados para su implementación.

TERCERO: Las partes favorecerán la creación de las condiciones adecuadas para una mayor cooperación económica entre los dos países, especialmente para estimular las inversiones de capitales reconociendo que la promoción y la protección de dichas inversiones contribuyen a estimular iniciativas empresariales, acrecentando la prosperidad.

CUARTO: Las partes, deseando incrementar la cooperación en el campo de la ciencia, la tecnología y el emprendimiento racional de los recursos naturales, impulsarán un mecanismo que permitirá la puesta en marcha de acciones conjuntas de investigación y desarrollo científico y tecnológico, con especial referencia a aquellas que tengan por finalidad la expansión de la actividad productiva.

QUINTO: Procurar una mayor vinculación en los aspectos científicos y culturales, mediante el intercambio de Profesionales, Empresarios, Técnicos, Operarios, Dirigentes, Estudiantes, etc., buscando no solo la transferencia de conocimientos del saber científico y tecnológico, sino también, un mayor acercamiento a través de un intercambio de experiencias de vida. Estimular el acercamiento mediante el sistema de hermanamiento de Salta con ciudades del Estado de Israel.

A los 17 días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis, los representantes de ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.078 - 09/10/96 - Expte. N° 199-002.518/96.

Artículo 1° - Concédese, en carácter de subsidio, la suma de \$ 500 (Pesos quinientos), a la Asociación Geológica de Estudiantes Universitarios Salteños (A.G.E.U.S.), alumnos de la Carrera de Geología de la Universidad Nacional de Salta, con motivo de participar del XII Congreso Geológico Boliviano, que se realizará en la ciudad de Tarija entre el 10 y 13 de octubre del presente año.

Art. 2° - Autorízase a Secretaría General de la Gobernación, a través de la Unidad Central de Administración, a liquidar la cantidad de \$ 500 (Pesos quinientos), a favor de la Asociación Geológica de

Estudiantes Universitarios Salteños (A.G.E.U.S.), destinada a cubrir el viaje a la ciudad de Tarija, a efectos de lo expresado en el artículo anterior.

Art. 3° - Déjase establecido que la aludida Asociación deberá elevar la correspondiente rendición de cuentas a la Unidad Central de Administración de Gobernación, en un todo de acuerdo a la legislación vigente y a los requisitos exigidos por la Dirección General de Impositiva.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Ejercicio vigente.

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Ministerio de Salud Pública - Ministerio de Hacienda - Resolución Conjunta N° 226 D - 08/10/96.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, prorrogar la afectación a la Cámara de Diputados, del personal que a continuación se nomina:

Ministerio de Salud Pública

Pretti, Olga Justina

Aliberti de Apaza, Mariana

Ministerio de Hacienda

Sauad, Ramón Anselmo

Isella, José Oscar

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.076, se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 6.904

F. N° 89.206

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Daroca Jorge A. ha solicitado la mensura de la mina: Centenario I, ubicada en el departamento Los Andes que se tramita por Expte. N° 14.875, la que se determina de la siguiente manera: Referencias: P.R. (Punto de Referencia) Punto Astronómico "A5-Mina Maggie Coordenadas Gauss Krugger X = 7.246.414,3 - Y = 3.423.880,1 L.L. (Labor Legal). Vinculación: P.R. a L.L. = Az. 346°44'30.5" - 9.459,32 m. Pertenencia 1: L.L. a Pl. = Az. 317°36 46 8" - 500 m.; P1 a P2 Az. 47°36 46 8" - 1.000 m.; P2 a P3 = Az. 137°36 46 8" - 1.000 m.; P3 a P4 Az. 227°36 46 8" - 1.000 m.; P4 a L.L. = Az. 317°36 46 8" - 500 m. Superficie 100 Has. Pertenencia 2: P4 a P5 = Az.

227°36 46 8" - 1.000 m.; P5 a P8 = Az. 317°36 46 - 1.000 m.; P8 a P1 = Az. 47°36 46 8" - 1.000 m.; P1 a P4 = Az. 137°36 46 8" - 1.000 m.; Superficie 100 Has. Pertenencia 3: P5 a P6 = Az. 227°36 46 8" - 1.000 m.; P6 a P7 = Az. 317°36 46 8" - 1.000 m.; P7 a P8 = Az. 47° 36 46 8" - 1.000 m.; P8 a P5 = Az. 137°36 46 8" - 1.000 m.; Superficie 100 Has. Pertenencia 4: P1 a P7 = Az. 227°36 46 8" - 2.000 m.; P7 a P9 = Az. 317°36 46 8" - 500 m.; P9 a P10 = Az. 47°36 46 8" - 2.000 m.; P10 a P1 = Az. 137°36 46 8" - 500 m. Superficie 100 Has. Salta, 08 de octubre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 51,00

e) 14 y 22/10/96 y 01/11/96

O.P. N° 6.546

F. N° 88.701

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que los Sres. Luis Mariano Saravia, María Elena Zerda y Ramón Ever Alarcón, por Expte. N° 15.439, han manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento minero de oro, plata y cobre, la que se denominará "María Elena Primera", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de partida el punto ubicado a 200 m. Az. 180°00'00", desde el punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), se mide 1.500 m. Az. 270°00'00", hasta el esquinero 1, luego se mide 1.000 m. Az. 360°00'00", hasta el esquinero 2, luego se mide 2.500 m. Az. 90°00'00" hasta el esquinero 3, luego se mide 2.000 m. Az. 180°00'00", hasta el esquinero 4, luego se mide 2.500 m. Az. 270°00'00", hasta el esquinero 5 y por último 1.000 m. Az. 360°00'00", hasta el esquinero 1, cerrando de esta manera la superficie de 500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 20 de setiembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 51,00

e) 24/09, 02 y 14/10/96

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 6.887

F. N° 89.196

Gobierno de Salta

Municipalidad de la ciudad de Salta

Repavimentación B° Santa Lucía

Licitación Pública N° 5/96

* Demolición pavimentación existente; badenes, cunetas y bocacalles.

* Movimiento de suelos, estabilización, perfilado y compactación.

* Construcción de base.

* Ejecución de carpeta de concreto asfáltico.

* Construcción de badenes, bocacalles, cordones cunetas y nivelación de tapas de registro.

- Precio del Pliego: \$ 1.570 - Presupuesto Oficial: \$ 1.569.112 - Plazo de Ejecución: 150 días.

* Consultas Técnicas: Programa Reconstrucción Barrial - Secretaría de Obras y Servicios - San Luis 101 - Tel. 220164 - Fax 316780.

* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contratación - San Luis 101 - Tels. 211297 - 211294 - a partir del 14/10/96.

* Fecha de Apertura: 28 de octubre de 1996 - 9,00 hs. Rotonda Santa Lucía - Calle 15 y Calle 2

Imp. \$ 21,00

e) 14/10/96

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 6.899

F. v/c. N° 8.237

Presidencia de la Nación

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Administración de Parques Nacionales

Ley 22.351

Parque Nacional El Rey**Licitación Privada N° 08/96**

Expediente N° 1.023/96

Objeto: Mano de Obra y Provisión de Materiales, para el tratamiento de lúquidos cloacales en P. N. El Rey.

Precio del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00).

Fecha de Apertura: Día 23 de octubre de 1996, a horas 10,00 en el local de la Delegación Administrativa Salta sito en calle España N° 366 - 3er. Piso.

Venta y Consulta de Pliegos: Delegación Administrativa Salta sito en calle España N° 366 - 3er. Piso.

Régimen de Contratación: Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Salta, 11 de octubre de 1996

Imp. \$ 42,00

e) 14 y 15/10/96

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 6.903

F. N° 89.209

Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Compras

Fecha de Apertura: 18/10/96 - Hs. 11,00

Concurso de Precios N° 60

Adquisición: Material para fabricación muebles.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo - Centro Cívico Grand Bourg Block 2 1er. Piso.

Imp. \$ 21,00

e) 14/10/96

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 6.906

F. N° 89.212

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Remate Público Administrativo N° 304 de Objetos varios y alhajas Prórroga hasta el lunes 14/10/96

Se rematarán objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 30/06/95 y Alhajas el día 31/12/94, en el estado en que se encuentren.

Lugar de remate: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza N° 544 de la ciudad de Salta.

Forma de Pago: 30% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles

posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión de martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto del remate.

I.V.A.: El 21% Consumidor Final.

Impuestos Internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día lunes 14 del pte. mes.

Martilleros: Pojasi, Alejandro U. - Choqui, Miguel - López, Marcos M. - Salazar, Jorge - Muiños, Susana T. de.

Créditos P. Social, 24 de setiembre de 1996

Imp. \$ 21,00

e) 14/10/96

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

O.P. N° 6.897

R. s/c. N° 7.382

Salta, 24 de setiembre de 1996. Y Visto: ... Considerando: ... La Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: I) Unificar las penas impuestas a Armando Manuel Castro o Arnaldo Manuel Casco o Raúl Victorio Casco, en Exptes. N°s. 14.207/92 y 297/96 de esta Cámara Primera en lo Criminal y Tribunal Oral Criminal Federal de Salta, respectivamente, dictando la pena única de siete años de prisión. Mantener la declaración de reincidente por tercera vez (Art. 50 del C. Penal). II) Cópiese: ... Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra, Héctor G. Alavila, Jueces de Cámara; Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 14/10/96

O.P. N° 6.896

R. s/c. N° 7.321

Salta, 10 de abril de 1996. Autos y Visto: ... Considerando: ... La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I) Condenando a Néstor Fabián Valdiviezo a la pena de siete años y diez meses de prisión por los delitos de robo calificado por el uso de arma reiterado (3 h.) y robo simple reiterado (2 h.) todo en Concurso Real (Arts. 166 inc. 2°, 164, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). II) Cópiese: ... Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Bernardo A. Ruiz, Jueces de Cámara; Héctor Trindade, Secretario. Cumple la condena el 02/05/2.003.

Sin cargo

e) 14/10/96

O.P. N° 6.895

R. s/c. N° 7.380

Salta, 12 de marzo de 1996. Y Visto: ... Considerando: ... La Cámara Primera en lo Criminal,

Resuelve: I) Unificar las penas impuesta a Roberto Altamiranda en Exptes. Nros. 11.480/83 y 15.422/95 de esta Cámara Primera en lo Criminal y Juzgado Correccional N°2, respectivamente, dictándose la pena única de ocho años y tres meses de prisión y costas. II) Mantener la declaración de reincidente por segunda vez (Art. 50 del C. Penal). III) Cópiese ... Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor G. Alavila, Jorge A. González Ferreyra, Jueces de Cámara, Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 14/10/96

O.P. N° 6.894

R. s/c. N° 7.379

Salta, 20 de mayo de 1996. Autos y Visto: ... Considerando: ... La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I) Condenando a Oscar Antonio Pérez a la pena de veintidós años de prisión, por el delito de robo calificado seguido de muerte, como partícipe necesario en Concurso Real con robo simple en calidad de co-autor (Arts. 165,45, 164,45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). II) Cópiese. III) Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jorge A. González Ferreyra, Jueces de Cámara; Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 14/10/96

O.P. N° 6.893

R. s/c. N° 7.378

Salta, 02 de setiembre de 1996. Y Visto: ... Considerando: ... La Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: I) Unificar las penas impuestas a Reyes Pedro Cardozo en Expedientes N°s. 14.479/93 y 15.355/96, ambos de esta Cámara Primera en lo Criminal, dictando la pena única de siete años y tres

meses de prisión. II) Cópiese ... Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jorge A. González Ferreyra, Jueces de Cámara; Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 14/10/96

O.P. Nº 6.892 R. s/c. Nº 7.377

Salta, 30 de julio de 1996. Autos y Visto: ... Considerando: ... La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I) Condenando a Alberto Ricardo Bautista a la pena de un año de prisión efectiva por el delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 164,42, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal). II) Unificando la pena impuesta en este veredicto con la de tres años aplicada en Expte. 15.057/95, dictando la pena única de cuatro años de prisión (Arts. 58,12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal). III) Cópiese ... Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra, Héctor G. Alavila, Jueces de Cámara; Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 14/10/96

O.P. Nº 6.891 R. s/c. Nº 7.376

Salta, 11 de julio de 1996. Autos y Visto: ... Considerando: ... La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I) Unificando las penas impuestas a Gerardo Eulogio Valdiviezo en Exptes. Nºs. 15.264/96 y 4.277/95 de esta Cámara del Crimen Nº 1 y Juzgado en lo Criminal Nº 8 de La Plata, respectivamente, dictándose la pena única de dieciocho años de prisión. Datos personales de Valdiviezo: argentino, nacido el 04/08/63 en Cnel. Moldes, Salta, D.I. Nº 16.594.287, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo s/Nº de Cnel. Moldes, Salta.

Sin cargo e) 14/10/96

O.P. Nº 6.890 R. s/c. Nº 7.375

Salta, 05 de agosto de 1996. Y Visto: ... Considerando: ... La Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: I) Unificar las penas impuestas a Enrique Román Ruiz en Exptes. Nºs. 14.036/92 y 13.543/96 de este Tribunal y Cámara del Crimen Nº 2, respectivamente, dictando la pena única de seis años y ocho meses de prisión. Mantener la declaración de reincidente por primera vez (Art. 50 del C. Penal). II) Cópiese ... Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra, Raúl Román, Jueces de Cámara; Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 14/10/96

SUCESORIOS

O.P. Nº 6.889 F. Nº 89.204

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Corbella, Nicasia - Sucesorio", Expte. Nº B-53.782/94, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 13 de agosto de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 14 al 16/10/96

O.P. Nº 6.885 F. Nº 89.193

El Dr. Sergio Miguel A. David, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 2da. Nom., Secretaría Dra. Rubí Velásquez, en autos: Sucesorio de Varela de Genovese, Adelaida, Expte. Nº B-85.629/96 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de setiembre de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25.50 e) 14 al 16/10/96

O.P. Nº 6.884 F. Nº 89.195

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nom., Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea en los autos caratulados: "Romero de Callojas, María Mercedes s/Sucesorio - Expte. Nº B-80.743/96", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley: publicándose durante tres (3) días en el diario "El Tribuno" y "Boletín Oficial". Salta, 04 de octubre de 1996. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 14 al 16/10/96

O.P. Nº 6.872 R. s/c. Nº 7.374

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1 y en el Expte. Nº 7.633/95 caratulados: "Arias Vda. de Guantay,

Pastora s/Sucesorio de Guantay Clemente", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, setiembre 06 de 1996. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo e) 11 al 15/10/96

O.P. N° 6.871 R. s/c. N° 7.373

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos: "Sucesorio de Domingo Guerrero", Expte. N° 35.881/95 cita y emplaza por Edictos que se publicarán en Boletín Oficial y diario El Tribuno a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de un plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 07 de 1996. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Sin cargo e) 11 al 15/10/96

O.P. N° 6.870 R. s/c. N° 7.372

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán en los autos: "Sucesorio de Eduardo Ortega", Expte. N° 36.383/95, cita y emplaza por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y diario El Tribuno a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 03 de 1996. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Sin cargo e) 11 al 15/10/96

O.P. N° 6.868 F. N° 89.167

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados: Sucesorio de Valdivia Oria, Crisosto - Expte. N° B-83.069/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de setiembre de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 11 al 15/10/96

O.P. N° 6.862 F. N° 89.161

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Gonza, Antonio Mariano y López, Dolores s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° B-85.937/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario "El Tribuno" y en el Boletín Oficial. Secretaría, 09 de setiembre de 1996. Salta, 04 de octubre de 1996. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 11 al 15/10/96

O.P. N° 6.861 R. s/c. N° 7.371

La Dra. María Montalbetti de Marinero - Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Sucesorio de Herrera, Víctor" - Expte. N° B-84.296/96 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días, Salta 04 de octubre de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo e) 11 al 15/10/96

O.P. N° 6.859 F. N° 89.157

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel López Figueroa de Canónica, en autos "Gutiérrez de Varela, Francisca s/Sucesorio" - Expte. N° B-84.998/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en "Boletín Oficial" y otro

diario de circulación comercial, por el término de tres días. Salta, 04 de setiembre de 1996. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11 al 15/10/96

O.P. N° 6.858

F. N° 89.154

El Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López F. de Canónica, en el Expte. N° B-80.559/96, caratulado: "Cazón Coria, Nilz Alfredo - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Edicto por tres días. Salta, 07 de junio de 1996. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11 al 15/10/96

O.P. N° 6.820

R. s/c. N° 7.369

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez en lo Civil y Co-mercial, 9ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos: "Sucesorio de Vázquez, Jesús y de Rodríguez de Vázquez, Elva Lucía" - Expte. N° B-82.367/96, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Firmado: Dr. Raúl Mauricio Bru - Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo - Secretaria.

Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 11 de julio de 1996. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Sin cargo

e) 10, 11 y 14/10/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.912

F. N° 89.225

**Por: JULIO CESAR TEJADA
y GABRIEL PULO**

JUDICIAL CON BASE y REDUCCIONES

Un furgón Asia - Modelo Towner - Año 1994

El día jueves 24 de octubre de 1996, a las 19,00 Hs. en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataremos con la base de U\$S 10.500,00 (cap. origen) y si no existieren postores, transcurridos quince minutos se rematará sin base y al mejor postor: Un automotor m/Asia - Tipo furgón familiar - Modelo Towner A 114 - Año 1994 - Dominio N° A-094.838, con motor m/Asia N° CD800-034045 y chasis m/Asia N° KN2ANM8D1RK015515, c/auto-stereo m/Asia Motors s/N° v., c/2 espejos retrovisores exteriores,

c/gato, llave rueda, c/4 cubiertas, l auxilio en regulares condiciones y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse en horario comercial, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en los autos: "Banco Caseros S.A. vs. Romano, Fernando B. s/Secuestro Prendario", Expte. N° B-77.358/95, de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Secr. N° 1. Condiciones de pago: Seña del 50% a cuenta del precio, con más el Arancel de Ley del 10% y sellado de la D.G. de Rentas del 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo del 50% deberá ser abonado dentro de los 5 días hábiles de realizada esta subasta, contra entrega del automotor adquirido. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes Mart. Julio C. Tejad, Gabriel Puló (IVA - Resp. No Inscriptos) - Tel. 211897 - Vte. López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 34,00

e) 14 y 15/10/96

O.P. N° 6.911

F. N° 89.218

AUTOMOTORES

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE (CON REDUCCION)

Peugeot 504 XSTF año 1995

El día 24 de octubre de 1996, a las 18.30 horas en el local de calle Córdoba N° 261, de esta ciudad de Salta, por cuenta y orden de Citibank N.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en Expte. N° B-87.340/96 tramitado por ante el Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom., a cargo de la Dra. Beatriz T. Del Olmo, remataré con la base de \$ 6.640,22 (capital reclamado) y en caso de no haber postores por la misma, transcurridos 15 minutos se procederá a una nueva subasta sin base, al contado, un vehículo marca Peugeot Tipo Sedán 4 puertas, modelo 504 XSTF - Año 1995 motor Peugeot N° 965460, chasis Peugeot N° 5357013, dominio AEH 598, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario previo al remate en calle Córdoba N° 261 de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado, con más el Arancel de Ley 10% y el sellado D.G.R. 1,2%, a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Eduardo Torino, Tel. 319102, Córdoba 261, Salta (Cap.). IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 17,00

e) 14/10/96

O.P. N° 6.910 F. N° 89.219

AUTOMOTORES

Por: **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE (CON REDUCCION)

Ford Escort 1.8 Ghia año 1994

El día 24 de octubre de 1996, a las 18,40 horas en el local de calle Córdoba N° 261, de esta ciudad de Salta, por cuenta y orden de Citibank N.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en Expte. N° B-85.615/96 tramitado por ante el Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 8ª Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, remataré con la base de \$ 16.549,34 (capital reclamado) y en caso de no haber postores por la misma, transcurridos 15 minutos se procederá a una nueva subasta sin base, al contado, un vehículo marca Ford Escort Tipo Sedán 5 puertas, modelo Escort 1.8 Ghia/94, motor Ford N° US923035, chasis Ford 8AFZZZ54ZRJ049548, dominio N° A 094457, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario previo al remate en calle Córdoba N° 261 de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado, con más el Arancel de Ley 10% y el sellado D.G.R. 1,2%, a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Eduardo Torino, Tel. 319102, Córdoba 261, Salta (Cap.). IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 17,00 e) 14/10/96

O.P. N° 6.909 F. N° 89.215

AUTOMOTORES

Por: **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE (CON REDUCCION)

Rural Volkswagen Quantum GLSI

El día 24 de octubre de 1996, a las 18,50 horas en el local de calle Córdoba N° 261, de esta ciudad de Salta, por cuenta y orden del Citibank N.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en Expte. N° B-88.217/96 tramitado por ante el Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 6ª Nom., a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, remataré con la base de \$ 16.657,55 (capital reclamado) y en caso de no haber postores por la misma, transcurridos 15 minutos se procederá a una nueva subasta sin base, al contado, un vehículo marca Volkswagen Tipo Rural 5 puertas, modelo Quantum GLSI - Año 1994 motor Volkswagen N° UQC023154, chasis Volkswagen N° 9BWZZZ33ZRP018738, dominio N° 93.709, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario previo al remate en calle Córdoba N° 261 de

esta ciudad. Condiciones de pago: de contado, con más el Arancel de Ley 10% y el sellado D.G.R. 1,2%, a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Eduardo Torino, Tel. 319102, Córdoba 261, Salta (Cap.). IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 17,00 e) 14/10/96

O.P. N° 6.908 F. N° 89.216

AUTOMOTORES

Por: **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE (CON REDUCCION)

Peugeot 504 XSTCADA año 1995

El día 24 de octubre de 1996, a las 19,10 horas en el local de calle Córdoba N° 261, de esta ciudad de Salta, por cuenta y orden de Citibank N.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en Expte. N° B-84.063/96 tramitado por ante el Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom., a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, remataré con la base de \$ 10.426,00 (capital reclamado) y en caso de no haber postores por la misma, transcurridos 15 minutos se procederá a una nueva subasta sin base, al contado, un vehículo marca Peugeot Tipo Sedán 4 puertas, modelo 504 XSTCADA/1995, motor Peugeot N° 961086, chasis Peugeot N° 5351679, dominio N° ABJ 437, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario previo al remate en calle Córdoba N° 261 de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado, dinero en efectivo en el acto del remate, más el Arancel de Ley 10% y el sellado D.G. Rentas del 1,2%, a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Eduardo Torino, Tel. 319102, Córdoba 261, Salta (Cap.). IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 17,00 e) 14/10/96

O.P. N° 6.907 F. N° 89.217

AUTOMOTORES

Por: **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE (CON REDUCCION)

Renault Twingo - Año 1995

El día 24 de octubre de 1996, a las 19,00 horas en el local de calle Córdoba N° 261, de esta ciudad de Salta, por cuenta y orden de Citibank N.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en Expte. N° B-86.035/96 tramitado por ante el Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 10ª Nom., a cargo del Dr. Alberto A. Saravia, remataré con

la base de \$ 12.641,86 (capital reclamado) y en caso de no haber postores por la misma, transcurridos 15 minutos se procederá a una nueva subasta sin base, al contado, un vehículo marca Renault, modelo Twingo - Año 1995 Tipo Berlina 3 puertas, motor Renault N° A 260969, chasis N° VF1C0635511854837, dominio ANJ 028, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario previo al remate en calle Córdoba N° 261 de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado, dinero en efectivo en el acto del remate, más el Arancel de Ley 10% y el sellado D.G.R. 1,2%, a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Eduardo Torino. Tel. 319102, Córdoba 261, Salta (Cap.). IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 17,00

e) 14/10/96

O.P. N° 6.900

F. N° 89.221

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL CON BASE

Importante cochera en pleno centro ubicada en Planta Baja del "Edificio de Cocheras Cervera V", Deán Funes 92 - Salta - Base \$ 2.024,28.

El día 16 de octubre de 1996, a horas 19, en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán) ciudad, remataré con la base de \$ 2.024,28 (2/3 del V. F.) los derechos y acciones que le corresponden a María Teresa Alvarez en el inmueble Matrícula 107.809 - Dep. Cap. 01 - Sec. B - Manz. 102 - Parc. 30a - U. Func. 7, individualizado en el Plano 1097 de Propiedad Horizontal como Polígono 00-07 (Porcentual 0,748%) de Planta Baja, s/céd. Parc. de fs. 49 y conocido como Cochera N° 7, de propiedad del consorcio "Edificio de Cocheras Cervera V S.R.L." embargada en este juicio y ubicada en la esquina sud de la P. Baja, identificada con el N° 7, sin líneas demarcatorias y con piso de cemento alisado. Superficie Total U. Func.: 18,54 m2. Es administrado por Inmobiliaria Cervera S.A. y se rige por el Reglamento de Co-propietarios según E.P. N° 96/94. Visitas en horario comercial. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., Secretaría N° 1 en autos "Banco Quilmes S.A. vs. Figueroa, Jorge W. y Alvarez, María Teresa - P.V.E. - Emb. Prev." Expediente N° 1B-54.605/94. C. de Venta: Señá 30% a/c. precio, al contado en el acto. Saldo a la aprob. judicial de la subasta. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes serán a cargo del comprador y sus montos serán informados en el acto de la subasta. Comisión 10% y sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El Impuesto a las Ventas del Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido

en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará aunque el día fuera inhábil. Informes en dicho escritorio. T. 23-0154. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 50,00

e) 14 y 16/10/96

O.P. N° 6.886

F. N° 89.192

Por: JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

Importante depósito, Superficie cubierta 481,90 mts.

El día 18 de octubre de 1996 a Hs. 18 en calle 20 de Febrero y M. G. de Tejada de esta ciudad, remataré con la base de \$ 50.000 (cincuenta mil) un depósito con todo lo clavado y plantado, ubicado en calle 20 de Febrero y M. G. de Tejada, Catastro N° 13.485, Manzana 21 Secc. A, Parc. 16, el mismo cuenta con oficinas, baños y vivienda, está construido con ladrillo de primera y techo parabólico de chapas de zinc, piso de cemento y entradas para camiones, contando con todos los servicios. Ordena la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en autos "Insua Lagares de Spillman, María Esther - Quiebra solicitada por Timoteo Novaro Espinosa Expte. N° A-82.732/87. Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrrredón de Navarro. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Señá 30% en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobado. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil, la visita al depósito podrá efectuarse todos los días en el horario de 18 a 20. José Zapia, Martillero. Tel. 224345.

Imp. \$ 85,00

e) 14 al 18/10/96

O.P. N° 6.849

F. N° 89.138

Por: JOSE MARIA CONDE MAUGER

Un equipo de lavado automático para automóviles

El día 14 de octubre de 1996 a las 16,00 horas en Avda. Paraguay esq. Bélgica (detrás de la estación de Servicio El Chango), remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto en que se encuentra un equipo de lavado automático para automóviles, marca Premier, con dos cepillos circulares, 4 rodillos, comando electrónico y accionamiento hidráulico, el que puede ser revisado en el lugar del remate, sito en el Lavadero de Automotores El Chango. Ordena la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, en juicio seguido contra Sachetti, Armando A.: Lavadero de Automotores El Chango - Ejecutivo. Expte. N° B-82.326/96. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario El

Tribuno. Condiciones de venta: contado, 10%, arancel de Ley y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Se aclara que el citado bien se encuentra fijado al suelo y que el desmontaje y traslado corren por cuenta del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Informes en Expte. en horario de despacho o Tel. 211557 Martillero José M. Conde Mauger (IVA Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 31,50 e) 10, 11 y 14/10/96

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 6.905 F. N° 89.205

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en el expediente número B.-35.857/1993, caratulado: "Farfán, Pedro vs. Alemán, Jerónimo y/u otro, Posesión Veinteñal", cita y emplaza a los herederos de don Jerónimo Alemán (fallecido en Iruya el 16 de febrero de 1940), para que dentro de nueve días contados desde la última publicación de edictos, comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos respecto del inmueble situado en el pueblo de Iruya, individualizado con el catastro N° 17, Manzana "A", en el plano de mensura N° 28, con superficie de una hectárea 9.599 metros cuadrados, materia del juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de setiembre de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 63,00 e) 14 al 16/10/96

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 6.826 F. v/c. N° 8.232

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, hace saber, que en autos caratulados "Expoluz S.R.L. - Concurso Preventivo - Hoy quiebra", Expte. N° B-20.003/94, con fecha 25 de abril de 1995 se decretó la quiebra de Expoluz S.R.L., fijándose como plazo para que los acreedores verifiquen los créditos hasta el día 04 de noviembre de 1996 ante el Síndico Contador Público Sergio Gastón Moreno con domicilio en Alberdín N° 53 1er. Piso Ofic. 6 de esta ciudad, teléfono 31-2198, los días lunes, miércoles y viernes de hs. 18 a 20, estableciéndose plazo para la revisión e impugnación de los créditos el día 18 de noviembre de 1996 en el domicilio del Síndico, dictando el Juzgado resolución sobre las impugnaciones hasta el día 3 de febrero de 1997. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta,

octubre 3 de 1996. Dr. Juan Antonio Saravia, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 10 al 16/10/96

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 6.888 F. N° 89.197

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Mario Tamburrino Segui, Secretaría N° 20, a cargo del suscrito, con asiento en la Avda. Callao 635 Piso 1° de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de agosto de 1996 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Raffo y Mazieres S.A. Se fija el día 18 del mes de noviembre de 1996 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. El Síndico deberá presentar el informe del Art. 35 L.C. el 3 de febrero de 1997 y el informe general Art. 39 L.C. el 17 de marzo de 1997. El Síndico designado es el Contador Julio César Capovilla, con domicilio en la calle Díaz Velez 3960 4° "D" de la Capital Federal. Buenos Aires, 26 de setiembre de 1996. Dra. Claudia Raissero, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 14 al 18/10/96

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 6.855 F. N° 89.147

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación en los autos caratulados "Rodríguez García, José Sebastián - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-65.508/95, cita y emplaza por el término de Ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, por tres días. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 10 al 14/10/96

O.P. N° 6.825 F. N° 89.119

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Labarta, Pablo Alfredo - Inscripción de Martillero Público", Expte. N° B-88.086/96, ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 07 de octubre de 1996. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 10 al 14/10/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 6.914

F. N° 89.230

DAN-LUC S.R.L.

1 - Socios: Diego Antonio Esper, argentino, soltero de 19 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 866 de la ciudad de Tartagal (Salta), D.N.I. N° 26.003.489 y el Sr. Luis César Sánchez, argentino, casado, de 47 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle 24 de Setiembre y Necochea de la ciudad de Tartagal (Salta), D.N.I. N° 7.674.542.

2 - Fecha de Contrato: 11 de setiembre de 1996.

3 - Denominación: Dan-Luc S.R.L.

4 - Domicilio: Jurisdicción de Tartagal - San Martín N° 866

5 - Duración: 25 años.

6 - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: Servicios: de provisión y transporte de personal para trabajos de distintas especialidades en áreas comerciales, industriales y de la construcción, como así mismo a la provisión en alquiler de equipos para la actividad Petrolera y Gasífera. Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas. Importación y Exportación: Operaciones de importación y exportación de productos, herramientas, maquinarias y equipos relacionados con la actividad petrolera, gasífera y de la construcción.

7 - Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000) dividido en 5.600 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: el señor Diego Antonio Esper cinco mil cuatrocientos cuarenta (5.440) cuotas o sea la cantidad de pesos: cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 54.400) y el señor Luis César Sánchez ciento sesenta (160) cuotas o sea la cantidad de pesos mil seiscientos (\$ 1.600). Los socios integran la totalidad de dicho capital en especie suscripto según inventario adjunto firmado por los socios y que forman parte del contrato.

8 - Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad

será ejercida por el señor Diego Antonio Esper quien revestirá el cargo de socio gerente. Durará en su cargo igual plazo que el de la sociedad.

9 - Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de octubre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 14/10/96

O.P. N° 6.901

F. N° 89.211

AGENA S.R.L.

1 - Entre las señoras: Catellani, Antonietta, italiana, nacida en Reggio Emilia el 12 de setiembre de 1939, con domicilio en Melegnano, Plaza Piemonte n.5/F, código fiscal: CTL NNT 39P52 H223A, docenté y Bedeschi Rosalía, italiana, nacida en Milán el 27 de agosto de 1939, con domicilio en Monza, Vía Grigna n.10, código fiscal: BDS RSL 39M67 F205F, ama de casa; con fecha 23 de marzo de 1995, se constituye la sociedad denominada "Agena" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá duración hasta el 31 de diciembre del 2050 y podrá ser prorrogada sin derecho de receso para los socios ausentes o eventualmente disidentes.

2 - Objeto: La adquisición y la venta de productos de boro y minerales de boro, como también la adquisición y la venta de productos químicos orgánicos, inorgánicos y minerales; la molienda, combinación y el almacenamiento de dichos productos; la importación y la exportación de todos los productos precedentemente mencionados, como así también la asunción de representaciones, concesiones y depósitos de firmas nacionales y extranjeras a administrar directamente por medio de los propios agentes y concesionarios.

3 - Capital Social: Se fija en la Liras 190.000.000 (ciento noventa millones), subdividido en cuotas como sigue: Catellani Antonietta: Liras noventa y cinco millones (95.000.000); Bedeschi Rosalía: Liras noventa y cinco millones (95.000.000).

4 - Administrador: La sociedad será administrada por un Administrador Unico, el señor Bubici, Leonardo Agostino, nacido en Lesina el 4 de agosto de 1937 y residente en Monza, Vía Grigna N° 10, ciudadano italiano.

5 - Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

6 - Domicilio especial: Lateral Este, Parque Industrial de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta 26 de setiembre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 26,00

c) 14/10/96

O.P. N° 6.898

F. N° 89.220

RESIDENCIAL RIOJA S.R.L.

1 - Socios: Alfonso Gudiño, de 39 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Indalecio Gómez N° 32 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 12.409.437; Lorena Elizabeth Gudiño, de 18 años, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Pje. 3 de Febrero N° 847 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 26.153.941; Ana Rosa Gudiño Austerlitz, de 44 años, divorciada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Ituzaingó N° 793 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 10.581.538; Patricia Mónica Gudiño, de 41 años casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en 12 de Octubre N° 553 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 11.538.950.

2 - Fecha del Instrumento de Constitución: 6 de agosto de 1996 y cesión de derechos de fecha 27/09/96.

3 - Denominación: Residencial Rioja S.R.L.

4 - Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la provincia de Salta, constituyendo su sede La Rioja N° 4.

5 - Objeto Social: El objeto social será el alojamiento de personas y/o albergue transitorio en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería, desempeños de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general. Adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin.

6 - Plazo de Duración: 10 años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: \$ 20.000 (pesos veinte mil) divididos en cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: el señor Alfonso Gudiño 500 cuotas; la señorita Lorena Elizabeth Gudiño 500 cuotas; la señora Ana Rosa Gudiño Austerlitz 500 cuotas; Patricia Mónica Gudiño 500 cuotas. Se integran en bienes.

8 - La administración, uso de la firma social y **representación** de la sociedad será ejercida por el Sr. Alfonso Gudiño, en su carácter de gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad.

9 - Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de octubre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

c) 14/10/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 6.867

F. N° 89.169

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

Señor socio:

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta de conformidad con lo dispuesto en el Título IX "De las Asambleas" artículos 42 y concordantes del Estatuto Social que rige los destinos de esta Institución, cita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria la que se llevará a cabo el día 02 de noviembre de 1996, a horas 9,00 en la sede social sita en Pje. Saravia N° 33, de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Informe, síntesis y rendición de cuentas de Gestión de la actual Directiva desde su asunción hasta la fecha.
- 2º) Análisis y consideración del Proyecto de reforma de Estatuto Social.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance que comprende el período de esta Gestión, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 14 de marzo al 30 de setiembre de 1996.
- 4º) Análisis, consideración y resolución sobre la autorización para contratar el Coseguro de Salud.

5º) Lectura, consideración y resolución del Informe de la Comisión Investigadora designada por Asamblea Ordinaria de fecha 21/02/96.

6º) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: Art. 49 del Estatuto Social: Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto...

Art. 50 del Estatuto Social: Tanto en las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, el Presidente declarará abierta la sesión una hora después de la fijada en la convocatoria...

Humberto Rosales

Secretario

Imp. \$ 19,50

César Leal

Presidente

c) 11 al 15/10/96

O.P. Nº 6.809

F. Nº 89.095

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Salta, setiembre 30 de 1996

Estimado socio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1996, a las 12 horas en primera Convocatoria o a las 13 horas en segunda Convocatoria, en nuestra sede social sito en la calle 20 de Febrero 197, entrepiso, Salta, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados no Asignados, Informe del Síndico, Auditoría y Actuario, correspondiente al 31º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1996.
- 2º) Retribuciones, Artículo 67 de la Ley de Cooperativas Nº 20.337.
- 3º) Remuneración del Síndico.
- 4º) Elección de dos Consejeros Titulares por tres años y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

6º) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 32,50

e) 09 al 15/10/96

AVISOS GENERALES

O.P. Nº 6.913

R. s/c. Nº 7.383

Unión Cívica Radical

RESOLUCION Nº 02/96

VISTO la Resolución Nº 10 y 11/96 del Comité Central de la Provincia de la U.C.R. Distrito Salta, mediante la cual se convoca a elecciones internas para el día 24 de noviembre de 1996.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por la Carta Orgánica Partidaria Provincial en su Art. 27 inc. a) es atribución de la Honorable Junta Electoral establecer el cronograma electoral:

**La Honorable Junta Electoral
de la Unión Cívica Radical**

RESUELVE:

Primero: Establecer el siguiente Cronograma Electoral para las elecciones internas que se realizarán el día 24 de noviembre de 1996, tanto para mayores como juventud.

16/10/96 - Oficialización de Padrones Electorales.

31/10/96 - Cierre de presentación de Listas de Candidatos a hs. 24.00. Adjudicación por sorteo público del número que distinguirá a cada lista.

21/11/96 - Vence plazo de oficialización de boletas electorales.

24/11/96 - Acto Electoral.

Segundo: Comuníquese.

Salta, 10 de octubre de 1996.

H. Junta Electoral

Unión Cívica Radical - Salta

Sin cargo

e) 14/10/96

O.P. Nº 6.902

F. Nº 89.210

Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines - Salta - Ley 6.574

RESOLUCION Nº 40/996

VISTO lo dispuesto por la Ley 6.574 y las Resoluciones N.ºs. 61/991 Y 31/993,

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines,

RESUELVE:

1º) Convocar a elecciones para llenar las vacantes de:

- Un Director Titular por la agrimensura.
 - Un Director Titular por la arquitectura.
 - Un Director Titular por la ingeniería agronómica.
 - Un Director Titular por las restantes ingenierías.
 - Un Director Titular por las profesiones afines.
 - Un Director Suplente por la agrimensura.
 - Un Director Suplente por la arquitectura.
 - Un Director Suplente por la ingeniería agronómica.
 - Un Director Suplente por las restantes ingenierías.
 - Un Director Suplente por las profesiones afines.
 - Dos miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de cualquiera de las profesiones.
 - Dos miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora de cualquiera de las profesiones.
- Todos con mandato por tres años.

Hasta las 18 horas del 7 de noviembre de 1996 podrán presentarse en la sede de la Caja, calle General Güemes 529, las listas conjuntas a miembros titulares y suplentes, quienes deberán figurar en los padrones exhibidos en dicha sede y estar, según los mismos, en condiciones de ser candidatos o haber cumplimentado lo dispuesto por la Resolución N° 31/993. Las listas deberán llegar firmadas por dos afiliados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos. Además deberá indicarse el afiliado que actuará como fiscal de lista el que también deberá estar en condiciones de votar. El Directorio se constituirá el mismo día 7 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con tales requisitos y lo dispuesto por la Ley 6.574.

2º) Publíquese de acuerdo a las disposiciones legales en tal sentido.

El Directorio

Imp. \$ 78.00

e) 14 al 16/10/96

O.P. N° 6.821 F. N° 89.113
**Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros
 y Profesiones Afines**

RESOLUCION N° 103/96

VISTO lo dispuesto por la Ley 4591 y por las Resoluciones N°s.87/975 y 136/993, el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines,

RESUELVE.

Convocar a elecciones para llenar las vacantes de:

- Un consejero titular agrimensor o ing. agrimensor.
 - Un consejero titular ing. agrónomo.
 - Un consejero titular ing. civil.
 - Un consejero titular por cualquiera de las disciplinas universitarias.
 - Un consejero titular por las profesiones afines.
 - Un consejero suplente agrimensor o ing. agrimensor.
 - Un consejero suplente ing. agrónomo.
 - Un consejero suplente ing. civil.
 - Un consejero suplente por cualquiera de las disciplinas universitarias.
 - Un consejero suplente por las profesiones afines.
- Todos con mandato por dos años.

Hasta las 18 horas del 4 de noviembre de 1996 podrán presentarse, en la sede del Consejo, calle General Güemes 529, las listas conjuntas de candidatos a consejeros titulares y suplentes, quienes deberán figurar en los padrones exhibidos en el Consejo y estar, según los mismos, en condiciones de ser candidatos. Las listas deberán llegar firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos. Además deberá indicarse al matriculado que actuará como fiscal de lista, el que también deberá estar en condiciones de votar de acuerdo al citado padrón. El Consejo se constituirá el mismo día 4 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con tales requisitos y con lo dispuesto por la Ley 4.591.

Ing. Const. Patricia L. Arrieta Dib **Ing. Ind. Eugenio R. B. Massafra**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 63,00

e) 10 al 14/10/96

FE DE ERRATAS

O.P. N° 6.883

De la Edición N° 15.014 de fecha 07/10/96

Donde dice:

Debe decir:

Resoluciones Ministeriales Sintetizadas

Pág. 4048 - M.P.E. Resolución N° 8

... de fecha 06/08/96. Expte. N°
136-1.037/96.

... de fecha 06/09/96. Expte. N°
136-1.037/96.

Pág. 4049 - M.P.E. Resolución N° 13 del 26/09/96 - Art. 1°

... Resolución N° 09 de setiembre de 1996... ...Resolución N° 09 de fecha 09 de setiembre de 1996...

La Dirección

Sin cargo

e) 14/10/96

RECAUDACION

O.P. N° 6.915

Saldo anterior	\$ 126.961,93
Recaudación del día 11/10/96.....	\$ 767,30
TOTAL	\$ 127.729,23



SALTA

ESPAÑA 2195 - TEL. 320778

ANEXO
BOLETIN OFICIAL N° 15.019
DEL DIA 14/10/96

ES COPIA

[Firma]
RINA P. FERRELL
Numeración de Copias y Secretarías
Secretaría General de la Gobernación

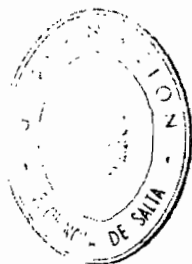


Poder Ejecutivo

Talla
DECRETO N° 2074

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	SOBREASIGNACION	
		EQUIVALENTE	MESES
SANTIAGO JUAN ALONSO	4.620.685	Departamento	mar-abr-may.
MARY ANTOлина FLORES	10.166.025	División	mar-abr-may.
JUANA B. DE MOSQUERA	4.433.060	División	marzo-abril
MARIA R. DE CONTRERAS	10.582.747	Departamento	mar-abr-may.
GUARICIO YANELLI	7.258.513	Departamento	mar-abr-may.
HECTOR MIGUEL VILLALBA	17.354.149	Supervisión	mar-abr-may.
JOSE GREGORIO NIEVAS	13.040.730	División	mar-abr-may.
SERGIO N. MARTINEZ	10.004.744	Sección	mar-abr-may.
MARIA R. F. DE CABEZAS	10.993.395	Supervisión	mar-abr-may.
VICTOR D. EGUREN	13.346.995	División	mayo
JOSE ROQUE MARTI	11.592.644	Supervisión	mar-abr-may.
RAQUEL LOSTAL DE SALAS	14.176.770	Departamento	mayo
TERESA M. DE VAZQUEZ	4.921.662	División	mayo
MERCEDES A. DE GARCIA	12.409.371	División	mayo
MARIO LUIS CASTRO	11.592.342	Sección	mar-abr-may.
SARA A. ZIGARAN DE SORIA	12.790.501	División	mayo
OMAR MIGUEL GARCIA	16.000.689	División	mar-abr-may.
SANDRA MABEL SIEGRIST	13.844.071	Supervisión	mar-abr-may.
ELSA ROLDAN DE VILLALBA	12.712.256	Supervisión	mar-abr-may.
ENZO DOMINGUEZ	13.910.129	Supervisión	mar-abr-may.
JUAN CASABELLA	20.399.538	Supervisión	mar-abr-may.
CLAUDIA KAYSSNER	14.342.927	Supervisión	mar-abr-may.
ESTELA TROGLIERO	11.282.686	Supervisión	mar-abr-may.
PEDRO VALDIVIEZO	7.158.181	Supervisión	mar-abr-may.
MIRTA PEREZ MULKI	10.582.053	Departamento	mar-abr-may.
MIGUEL ALBERTO DOMINGUEZ	17.355.195	Supervisión	mar-abr-may.
EUTACIO GUTIERREZ	7.256.209	Supervisión	mar-abr-may.
FERNANDO LUIS ACEDO	14.865.544	Departamento	mar-abr-may.



[Firma]

ES COPIA

[Firma]
RINA R. DE EL POSES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo
Salta*

DECRETO N° 2079


ANEXO

N° ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	ANTIG.
1	165-071/96	EDUARDO RUBEN SUAREZ	LE.8.184.033	28
2	165-111/96	IRMA MABEL B. DE FERNANDEZ	DNI.11.414.483	22
3	165-112/96	RAMON ANTONIO ARAPA	DNI.20.683.767	15
4	165-173/96	ARTURO PASCUAL SANCHEZ	LE.6.147.829	12
5	165-174/96	MIGUEL ANGEL MUTUAN ZERPA	DNI.11.080.006	18
6	165-187/96	MARIA CRISTINA ARIAS DE DIEZ	DNI.5.974.722	24
7	165-281/96	SANDRA M.G.DE REINAGA	DNI.16.517.286	12
8	165-302/96	JOSE HUGO ROJAS	DNI.10.006.368	23
	35-27026/96			
9	165-308/96	SERGIO E.VUISTAZ SERRANO	DNI.13.414.130	12
10	165-310/96	CERVANDO MIGUEL TARCAY	DNI.10.438.354	20
11	165-311/96	FRANCISCO WALTER CONDE	LE.8.163.303	16
12	165-316/96	WALTER LEONIDES GOMEZ	DNI.13.835.561	16
13	165-318/96	FAUSTINO ANTONIO FLORES	DNI.10.451.529	20
14	165-330/96	CARLOS ERNESTO ZALAZAR	DNI.13.318.038	10
15	165-331/96	MIGUEL ANGEL HOGNADEL	DNI.11.592.544	10
16	165-335/96	FRANCISCO J.FERNANDEZ OVALLE	DNI.10.166.024	15
17	165-336/96	MIGUEL MILTON HUIDE	DNI.12.790.533	10
18	165-340/96	DANIEL ROBLES	DNI.17.355.484	22
19	165-343/96	BENITO ALEMAN	DNI.6.147.197	12
20	165-366/96	MARIO ROQUE AVILA	DNI.13.845.009	12
21	165-369/96	ROBERTO DANIEL SOTO	DNI.14.183.371	11
22	165-427/96	HECTOR ALFREDO GONZALEZ	DNI.21.542.393	12
	35-27038/96			
23	165-486/96	MARIA DEL VALLE PEROTTI	DNI.10.581.633	16
24	165-579/96	NORMA NOEMI G.DE VELASQUEZ	DNI.16.307.440	12
25	165-639/96	EVA CORTEZ DE AYON	DNI.11.197.686	21
26	165-650/96	ALBERTO WELINDO VILLA A.	DNI.13.347.793	12
27	165-678/96	EMILIANO ROBERTO ALVAREZ	DNI.22.061.234	10
28	165-737/96	EMPERATRIZ OLGA M. DE GUERRA	DNI.12.790.232	20
29	165-750/96	NORBERTO AURELIO MOLINA	DNI.8.163.437	30
30	165-751/96	ARMANDO ALFREDO AYON	DNI.4.620.634	22
31	165-769/96	HECTOR HUGO PLAZA	LE.7.264.160	15
32	165-854/96	VICTOR RODOLFO SOLIZ	DNI.11.888.619	16
33	165-869/96	JORGE JESUS ALE	DNI.16.659.215	24
34	165-317/96	RUBEN ARTURO TAPIA CABRERA	DNI.12.553.125	27
35	165-104/96	ALBERTO FRANCISCO CORDOBA	DNI.11.081.098	16

[Firma]
[Firma]

ES COPIA

Poder Ejecutivo
Salta


GUBERNACION
Mendoza, 20 de Julio de 1996
Comandante en Jefe



DECRETO N° 2080

ANEXO

N° ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	ANTIGÜEDAD
1	165-002/96	CARLOS ROMAN SALDAÑO	LE.7.257.035	31
2	165-003/96	FLORENTIN AGUIRRE	LE.8.180.556	27
3	165-005/96	LEON BERNARDINO CAIGUARA	DNI.7.252.128	31
4	165-019/96	MANUEL COLQUE	LE.7.256.535	25
5	165-022/96	ESTEBAN RODRIGUEZ	LE.7.252.282	32
6	165-027/96	DIONILES TEODORO CACERES	DNI.7.254.920	29
7	165-029/96	JOSE ZENTENO	LE.8.170.012	23
8	165-033/96	RICARDO DEL VALLE MIRON	LE.8.049.105	26
9	165-038/96	JOSE MARIA GOYTEA	LE.7.260.254	26
10	165-039/96	FELIPE ELEUTERIO LOPEZ	LE.8.163.111	16
11	165-053/96	OSCAR MARIANO RUSSO	DNI.8.179.197	11
12	165-068/96	PEDRO ENRIQUE TICONA	DNI.7.636.905	28
13	165-082/96	DIONISIO CEFERINO BASTERRA	LE.8.174.494	20
14	165-092/96	RAMON NESTOR IBAÑEZ	DNI.8.171.394	25
15	165-097/96	MARTIN ROBERTO AVILA	DNI.8.181.556	11
16	165-098/96	FELIPE BENICIO AVILES	LE.8.181.479	18
17	165-105/96	JUAN CARLOS CHOQUE	LE.8.387.541	13
18	165-118/96	PABLO NEMECIO CUSE	LE.7.262.799	32
19	165-132/96	SANTIAGO BARBITO	DNI.7.283.013	31
20	165-153/96	FRANCISCO SALVADOR HUMANO	LE.7.257.341	29
21	165-154/96	MARIA BERNARDA GALLARDO	DNI.6.163.753	10
22	165-162/96	ALBERTO RICARDO LOPEZ	DNI.11.081.237	13
23	165-169/96	ROQUE JESUS LOAISA	LE.7.252.189	30
24	165-177/96	CRISTOBAL NICOLAS FLORES	LE.8.184.234	18
25	165-179/96	OSVALDO LOPEZ	LE.8.184.231	25
26	165-180/96	CARLOS RAMON SIRI	DNI.11.951.348	11
27	165-182/96	GERMAN FRANCISCO LAVAYEN	DNI.18.230.250	7
28	165-183/96	JUAN CARLOS ROMANO	LE.8.174.392	23
29	165-188/96	MARIANO AMADOR	LE.7.262.728	24
30	165-189/96	MASCIMO CHILIGUAY	LE.8.170.159	23
31	165-190/96	FEDERICO LOPEZ	LE.8.169.601	31
32	165-192/96	NARCISO COLPARIS	DNI.8.168.077	28
33	165-193/96	OSCAR REINALDO CARRIZO	LE.8.178.627	12
34	165-194/96	DOMINGO NIEVA CUSI	LE.8.166.710	26
35	165-195/96	ANTONIO LIENDRO	LE.8.170.179	23
36	165-210/96	RENE MATIAS SUAREZ	LE.7.636.917	23
37	165-221/96	ROQUE GERARDO INGA	DNI.8.387.246	23
38	165-222/96	RAUL MARIA CESAR	LE.7.261.756	26
39	165-266/96	ROQUE FELIX REYNOSO	LE.7.257.078	25
40	165-267/96	PASCUAL NORMANDO RETAMOSO	LE.8.165.925	24
41	165-268/96	PABLO HEREDIA GUTIERREZ	DNI.18.710.132	13



ES COPIA

*Poder Ejecutivo
Salta*

[Signature]
RINA B. DE LOS ANDES
Número de Expediente: 2080
Secretaría de Infraestructura



DECRETO N° 2080

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	ANTIGÜEDAD
42	165-271/96	ALEJANDRO GUAIMAS	LE.7.261.378	23
43	165-277/96	LIBORIO RIOJA	DNI.7.257.125	24
44	165-280/96	YNDALICIO ARISPE ZURITA	DNI.14.303.995	24
45	165-300/96	RICARDO BASILIO FLORES	DNI.16.888.249	11
46	165-303/96	HECTOR PABLO STREULI	LE.8.459.077	21
47	165-306/96	JESUS COLPARIS	LE.7.285.813	31
48	165-339/96	SERGIO RUBEN SOTOMAYOR	DNI.13.701.043	19
49	165-341/96	RAUL ESTANISLAO GUAYMAS	DNI.8.180.591	23
50	165-344/96	CESAR RAUL GUTIERREZ	DNI.10.451.432	19
51	165-345/96	ANDRES GUTIERREZ	LE.7.249.575	16
52	165-559/96	JOSE MARCOS CRUZ	LE.7.243.138	24
53	165-585/96	DAVID JUAN BARRIENTOS	DNI.14.302.557	12
54	165-586/96	DOMINGO VILTE	LE.7.246.248	22

[Handwritten marks and signature]